

CONSTANCIA: Manizales, 22 de abril de 2024, Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, para resolver sobre la reanudación del proceso.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00284 00
ASUNTO	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO MEMORIAL - SEÑALA FECHA Y HORA CONTINUAR AUDIENCIA

Como proemio, se ordena agregar al expediente el memorial digitalizado allegado de forma física a las instalaciones del Despacho por el señor **JOSE AICARDO BETANCOURTH GOMEZ**, mediante el cual informó que *"el documento donde consta la autenticación de las firmas únicamente lo tengo en copia, toda vez que el original no se ha podido encontrar pese a que lo he buscado en repetidas ocasiones sin éxito alguno"*; asimismo, adjunto la copia del documento antes referenciado.

Lo anterior en cumplimiento del requerimiento probatorio realizado en audiencia del 22 de febrero de la presente anualidad.

Póngase en conocimiento de las partes.

Por otro lado, vencido el término concedido a la parte demandante para allegar a esta Célula Judicial el anexo de autenticación de firmas del señor Notario, procede el Despacho a fijar fecha y hora para dar continuidad a la audiencia iniciada del artículo 373 del Código general del proceso, el **día 20 de junio de 2024 a partir de las nueve 09:00 de la mañana**, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:

**jueves
20
junio 2024
09:00:00 -
05**

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/21282414>

De otro lado, para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada los informes allegados por el secuestre designado en los cuales relacionan las gestiones realizadas frente a la supervisión de las mercancías que hacían parte integral del establecimiento comercial, toda vez que el local comercial fue clausurado y los cuales fueron incorporados en el cuaderno de medidas.

Aunado a lo antelado, en atención a la póliza aportada en días anteriores por el secuestre actuante, aquella se tiene por suficiente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 73 fijado el 29 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e4121e38c8485ba8c7a897eff1408b01ff2c96b660a067cb2ebcc4d9e74c2e**

Documento generado en 26/04/2024 06:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>